



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0018-2024-MDL-GM.

Lagunas, 04 marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El informe N°001-2024-MDL-ADJ/CS-3, remitido por el presidente del comité de selección ING. JUAN CARLOS CHAPILLIQUEN GONZALES, Solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MDL-C/S-3 Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LUCUMAL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA". CON CUI N° 2499308. Y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2024-MDL-"A de fecha 15 de Febrero de 2024, se dispone la delegación de competencias al Gerente. De las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del Procedimiento de Selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de Procedimiento de selección. (...) 47.3) El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación aprobado. 47.4) Los documentos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA - PIURA**



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0018-2024-MDL-GM.

Lagunas, 04 marzo del 2024

del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;

Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Establece que la Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MDL/A**, de fecha 16 de enero 2024, se **Aprueba** el Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 011-2024-MDL-G.M. de fecha 27 de febrero de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación a fin de Convocar mediante Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LUCUMAL DEL DISTRITO DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA"**. Por el monto de S/.66,050.56 (Sesenta y Seis mil cincuenta con 56/100 soles).

Que, con el Documento del Visto, el presidente del comité de selección Solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MDL-C/S-Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LUCUMAL DEL DISTRITO DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA"**. Por el monto de S/.66,050.56 (Sesenta y Seis mil cincuenta con 56/100 soles), Con precios vigentes al mes de Noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de 60(Sesenta) días calendarios.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y; Estando a lo expuesto;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 038-2024-MDL-"A", de fecha 15 de Enero de 2024.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
AYABACA - PIURA**



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0018-2024-MDL-GM.

Lagunas, 04 marzo del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas que regirán el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MDL-C/S-3 Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LUCUMAL, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA". CON CUI N° 2499308.

ARTÍCULO SEGUNDO: El COMITÉ DE SELECCIÓN, deberá actuar conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía y Unidad de Logística, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
Lc. Adm. Jimi Silva Risco
GERENTE MUNICIPAL